

# NO SON CRÍMENES PASIONALES, SON FEMINICIDIOS

En menos de una semana se han presentado 4 feminicidios en el país. El feminicidio de Steffany Barranco Oquendo, Natalia Vásquez Amaya y Leidy Daniela Moreno (todos a manos de sus exparejas sentimentales), así como el de Celeste Morales Quevedo de 3 años (a manos de su padrastro) nos coloca como sociedad a cuestionarnos las acciones que el Estado, los entes territoriales y distritales están haciendo frente a la prevención de la violencia basada en género y las medidas de protección a las mujeres cuyas vidas están en riesgo.

El feminicidio, definido como el asesinato de una mujer por razones de género, tiene sus raíces en el machismo, la misoginia y la desigualdad de género. Factores como la impunidad, la falta de educación en igualdad de género y la ausencia de medidas efectivas de protección para las víctimas, contribuyen a la perpetuación de esta violencia.

Así mismo, el como comunicamos los hechos influye de forma significativa en los imaginarios colectivos y en la profundización de la violencia machista, los mensajes emitidos por diversos medios de comunicación, entes y la Policía en esta semana perpetúan la violencia contra las mujeres, anunciando el feminicidio como un “crimen pasional”:

1. La Policía se refirió al feminicidio de Steffany ante los medios de comunicación como un “crimen pasional”, un mensaje bastante erróneo que perpetua la idea de que la mujer tiene la culpa de lo sucedido, validando la respuesta emocional como algo que ocasionó la víctima, responsabilizándola de la “ira”, justificando el crimen e invisibilizando el delito.
2. El centro comercial Santafé en su comunicado recién pasado el feminicidio de Steffany, nombró lo sucedido como “un hecho aislado y puntual entre dos personas”, lo cual sugiere que es algo que no es común, reproduciendo la idea de que estas situaciones no son comunes o no suceden.
3. El alcalde de Bogotá Carlos Fernando Galán se pronunció sobre el feminicidio instando a los centros comerciales a controlar el ingreso de armas o centrar los esfuerzos en que las mujeres vean las señales, responsabilizándolas de nuevo de las situaciones de violencia que puedan pasar, omitiendo el reconocimiento de las causas estructurales de la violencia machista y evitando contribuir a la implementación de acciones de prevención que realmente permitan mitigar la violencia de género.

Desde siempre, hemos sido testigos de casos de violencia extrema contra las mujeres, que en muchos casos culminan en su asesinato. Este tipo de violencia no solo priva a las mujeres de su derecho más fundamental: el derecho a la vida, sino que también perpetúa un ciclo de miedo, discriminación y desigualdad en los territorios.

De igual forma, la seguridad de las mujeres es un derecho que debe ser garantizado por el Estado, por lo que desde la Corporación Justicia y Democracia, hacemos un llamado para que se realicen acciones urgentes para enfrentar la violencia, entre ellas:

1. Fortalecimiento de la legislación: Es crucial que las leyes existentes se apliquen de manera estricta y que se fortalezcan las sanciones para los perpetradores de feminicidios.
2. Protección a las víctimas y a sus familias: Establecer y mejorar los mecanismos de protección para mujeres en situación de riesgo, incluyendo refugios, líneas de atención y programas de apoyo psicológico y legal.
3. Educación y sensibilización: Fomentar programas educativos que promuevan la igualdad de género y la erradicación de la violencia machista desde temprana edad.
4. Capacitación a las autoridades: Formación continua para las fuerzas de seguridad y personal judicial en temas de género y atención a víctimas de violencia.
5. Participación comunitaria: Involucrar a las comunidades en la prevención y denuncia de actos de violencia contra las mujeres.

Por otro lado hacemos un llamado especial sobre la forma en como en Colombia se ha tramitado el delito de feminicidio: aunque éste está establecido como delito, quien termina diciendo el contenido de alcance del mismo es la Sala de Casación Penal de Corte Suprema de Justicia, sin embargo ésta tiene un asunto contrario a los estándares internacionales de derechos humanos pues la definición del delito establece que es carga del Estado o de la víctima (especialmente del Estado), acreditar que el delito en contra de una mujer fue cometido por el hecho de ser mujer, pero el estándar internacional establece que como existen patrones estructurales de discriminación y violencias, un ataque en contra de una mujer se entiende que es justamente por ser mujer y es quien se defiende quién tendría que acreditar que no fue por ese hecho; esto implica que a las personas responsables las terminan absolviendo del delito de feminicidio y las condenan por homicidio y en la mayoría de los casos lo que se hace es que se acusa por mejor condena (que muchas veces es la que se aplica a la violencia intrafamiliar), lo que conlleva a que los responsables se absuelvan por la circunstancia de agravación, invisibilizando e incluso omitiendo la violencia machista y con ello, frenando la posibilidad de crear e implementar medidas afirmativas para erradicar esta forma de violencia.

Instamos a que sea revaluada esta posición y llamamos la atención en que de los nueve magistrados de la sala de Casación Penal ocho son hombres, solo hay una mujer.

La lucha contra los feminicidios en Colombia es una tarea que requiere el compromiso y la colaboración de todos los sectores de la sociedad. No podemos permanecer indiferentes ante la pérdida de vidas y el sufrimiento de tantas mujeres y sus familias ¡Es momento de actuar con determinación para construir una sociedad más justa, igualitaria y libre de violencia de género!

Libres y vivas

 Justicia y  
Democracia

